RECIBÍ CONFORME
FECHA: 22 OCT. 2020
FIRMA
HORA: 14:45

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2395/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2020 – ADQUISICION DE 2 (DOS) ESTACIONES FIJAS DE MONITOREO Y GONIOMETRIA"– ID N° 382.305.

Asunción, 21 de octubre de 2020

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación de fecha 19 de octubre de 2020, constituido por medio de la Resolución de Directorio Nº 656/2020, de fecha 02 de abril de 2020, referente a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2020 – ADQUISICION DE 2 (DOS) ESTACIONES FIJAS DE MONITOREO Y GONIOMETRIA"– ID N° 382.305;** la Providencia GOC Nº 146/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 1107/2014, y sus reglamentaciones presenta su Informe de Evaluación.

Que, el llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2020 – ADQUISICION DE 2 (DOS) ESTACIONES FIJAS DE MONITOREO Y GONIOMETRIA"– ID N° 382.305,** fue autorizado por Resolución de Directorio Nº 656/2020, de fecha 02 de abril de 2020, conforme a los procedimientos establecidos para las Contrataciones realizadas por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) ID N° 382.305; 15 de octubre de 2020, se realizó la Etapa Competitiva, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 382.305, y en fecha 16 de octubre de 2020, se dio inicio al Acto de Apertura de la Oferta a las 09:00hs.

Que, el Comité de Evaluación señala que, Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL;** el contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y que para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs.12.200.000.000.- (Guaraníes doce mil doscientos millones) para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 119/2020.

Que, el Comité de Evaluación, En consideración a todo lo expuesto y en razón de presentar la oferta solvente que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad al Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, 63 del Decreto N° 21909/2003 y Artículo 39° del Decreto N° 1107/2014, se recomienda adjudicar la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2020 – ADQUISICION DE 2 (DOS) ESTACIONES FIJAS DE MONITOREO Y GONIOMETRIA"– ID N° 382.305**, a la Firma **PROMEC S.R.L. (RUC N° 80001945-8), cuyo Precio Total asciende a Gs. 12.200.000.000.- (Guaraníes doce mil doscientos millones)** IVA Incluido, para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs.12.200.000.000.- (Guaraníes doce mil doscientos millones) para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 119/2020, siendo la vigencia del contrato a partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 21 de octubre de 2020, Acta N° 48/2020, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, la LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2020 – ADQUISICION DE 2 (DOS) ESTACIONES FIJAS DE MONITOREO Y GONIOMETRIA"– ID N° 382.305, a la Firma **PROMEC S.R.L. (RUC N° 80001945-8), cuyo Precio Total asciende a Gs. 12.200.000.000.- (Guaraníes doce mil doscientos millones)** IVA Incluido, para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs.12.200.000.000.- (Guaraníes doce mil doscientos millones) para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 119/2020, siendo la vigencia del contrato a partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Art. 2°: AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
PRESIDENTE
Res. Dir. N° 2395/2020.